

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 013-2026-UNDS/CO

Sechura, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de Febrero de 2026;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";



Que, mediante Ley Nº 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en la sesión de comisión de fecha 02 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, manifestaron por unanimidad encargar al Econ. ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTINEZ, Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Sechura, realizar la verificación del terreno donado por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº10-2026-MPS/CM, de fecha 23 de Enero de 2026, así también se sirva realizar el trámite ante la Municipalidad Provincial de Sechura, a fin de solicitar la memoria descriptiva y planos de ubicación y localización del mismo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 013-2026-UNDS/CO

Sechura, 02 de febrero de 2026



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de febrero de 2026, y por UNANIMIDAD;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, que Econ. ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTINEZ, Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Sechura, realice la verificación del terreno donado por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº10-2026-MPS/CM, de fecha 23 de Enero de 2026, así como realice el trámite ante la Municipalidad Provincial de Sechura, a fin de solicitar la memoria descriptiva y planos de ubicación y localización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución al interesado, a la Municipalidad Provincial de Sechura y a las oficinas de la Universidad Nacional de Sechura, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.


Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA


Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA